

## REPÚBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO ITAGÜÍ

Siete de julio de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00420 RADICADO N° 2022-00188

Procede el despacho a resolver sobre la admisibilidad de la acción de tutela promovida por ROSANA SEPULVEDA OCAMPO en nombre propio en contra del DEFENSORIA DEL PRUEBLO, CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN Y FISCALÍA.

### **CONSIDERACIONES:**

Revisada la solicitud de amparo, el Despacho considera que tiene competencia para conocer de la misma, con fundamento en el artículo 86 Superior, y el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, por lo que se procederá con su admisión.

Notifíquese personalmente este auto a las accionadas, haciéndoles entrega de copia del libelo contentivo del amparo solicitado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16 del Decreto 2591 de 1991, concediéndoles un término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos expuestos de conformidad con lo consagrado en el art. 19 del Decreto 2591 de 1991.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia.

#### RESUELVE:

PRIMERO- ADMITIR la acción de tutela promovida por ROSANA SEPULVEDA OCAMPO en nombre propio en contra del DEFENSORIA DEL PRUEBLO, CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN Y FISCALÍA.

SEGUNDO- ORDENAR la notificación personal de este auto a las accionadas, haciéndoles entrega de copia del libelo contentivo del amparo solicitado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, para que

### RADICADO Nº 2022-00188-00

se pronuncien sobre los hechos en los cuales se fundamenta la acción constitucional y aduzca las pruebas que pretenda hacer valer. Para el efecto, la parte accionada cuenta con un término de DOS (2) días.

NOTIFÍQUESE,

# PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 111

hoy 08 de julio de 2022 a las 8 a.m.

#### Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero Juez Circuito Juzgado De Circuito Laboral 002 Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f95de74aefef86d3dbdaad73a066f8548dd62acb32fd8c250ebe5359316ba6c4

Documento generado en 07/07/2022 02:41:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica